



VALPARAÍSO, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 848

La Cámara de Diputados, en sesión 46° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, INE, en el análisis de la evolución y características de este grupo etario, nuestro país avanza hacia una etapa de envejecimiento poblacional debido a la persistente baja en los niveles de fecundidad, la reducción de la mortalidad en edades tempranas y la mayor esperanza de vida, la que superaría los 85 años en 2050, lo que hace que el porcentaje de personas de 60 años y más que vive en Chile ha ido aumentando progresivamente en las últimas décadas. En efecto, en 1992 este grupo etario equivalía al 9,5% del total de habitante del país, en 2022 aumentó al 18,1% y se espera que en 2050 las personas mayores equivalgan al 32,1% de la población (1).

El INE advierte que el avance sostenido de la cantidad de personas mayores implicará profundos cambios en la composición y estructura de la población del país, lo que acarreará que las relaciones de dependencia se modifiquen de manera importante, impactando en los mecanismos de sostenibilidad, protección, seguridad social y cuidados que serán necesarios fortalecer en el contexto de una sociedad más envejecida.

El Estado de Chile ha suscrito distintos instrumentos internacionales relacionados con los derechos fundamentales de las personas mayores, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y su Protocolo Adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales de 1988, los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad de 1991 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015, promulgada en 2017. Asimismo, en 2002 la Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento adoptó por unanimidad la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid Sobre el Envejecimiento; y recientemente Chile ha asumido la presidencia de la Y Conferencia Intergubernamental Sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores.



En 2020 la Asamblea Mundial de la Salud y luego la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamaron la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030) como la principal estrategia para lograr y apoyar acciones dirigidas a construir una sociedad para todas las edades. El plan está basado en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002 y alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se entiende por Envejecimiento Saludable el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez; y capacidad funcional como tener los atributos que permiten a todas las personas ser y hacer lo que para ellas es importante (2).

La Década del Envejecimiento Saludable ofrece la oportunidad de aunar a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en torno a diez años de acción concertada, catalizadora y de colaboración para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

La Alianza por la Defensoría de las Personas Mayores, entidad de la sociedad civil que convoca a 45 organizaciones, nos advierte que el crecimiento poblacional acelerado de nuestro país ha llevado a aumentar la tasa de envejecimiento en condiciones de pobreza, discriminación y transgresión de derechos. Es por esto que esa entidad ha presentado en la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de esta Corporación una propuesta de proyecto que crea la Defensoría de las Personas Mayores, documento también fue entregado a la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.

La Defensoría de las Personas Mayores sería una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que por lo tanto desempeñará sus funciones con autonomía e independencia de los poderes públicos, sus instituciones y grupos de interés.

El objetivo de la Defensoría de las Personas Mayores sería abordar, difundir, promover y proteger los derechos humanos de esas personas, desde una perspectiva de género, interseccional y con identidad cultural; así como propender al pleno reconocimiento de los derechos de que son titulares, previniendo su vulneración, de conformidad a la Constitución Política y leyes de la República, a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y a los demás tratados internacionales vigentes en Chile.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Chile, envíe un mensaje creando una Defensoría de las Personas Mayores como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CATALINA PÉREZ SALINAS
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Se puede revisar en <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/demografia-y-migracion/2022/09/27/cerca-de-un-tercio-de-la-poblaci%C3%B3n-de-chile-en-2050-estar%C3%ADa-compuesta-por-personas-mayores>
- 2) Disponible en [https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing#:~:text=La%20D%C3%A9cada%20del%20Envejecimiento%20Saludable%20\(2021%2D2030\)%20ofrece%20la,concertada%2C%20catalizadora%20y%20de%20colaboraci%C3%B3n](https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing#:~:text=La%20D%C3%A9cada%20del%20Envejecimiento%20Saludable%20(2021%2D2030)%20ofrece%20la,concertada%2C%20catalizadora%20y%20de%20colaboraci%C3%B3n)